

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIO: JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
ABSOLVENTE: JOSE DUVAN RODRIGUEZ VALENCIA
RADICACIÓN: 2021-00042-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 117

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Toda vez que la solicitud se ajusta a los presupuestos de los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, se **ORDENA EL TRÁMITE** de la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** que deberá absolver el señor **JOSE DUVAN RODRIGUEZ VALENCIA**, identificado con la c.c. 75.090.598, y que fuera solicitado como prueba anticipada por el señor **JOSE OSCAR DUQUE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.387.793.

Para la práctica de la mencionada diligencia se fija el día miércoles **(19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, acto que se realizará en la **sala de audiencias N°5 del Palacio de Justicia “Daniel Echeverri Jaramillo” de Salamina Caldas**, lo anterior toda vez que se desconoce el correo electrónico de la parte absolvente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión al señor **JOSE DUVAN RODRIGUEZ VALENCIA**, de conformidad el decreto 806 del 2020, de no ser posible se realizará la notificación conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para que asista a este despacho judicial en la mencionada fecha.

Cumplida la diligencia, se entregará al peticionario, copia auténtica del respectivo interrogatorio absuelto.

El señor **JOSE OSCAR DUQUE ARIAS**, actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a83021a0e2ec627eee91c53b92e658b99005b1ff3c3d67f0e11ae4b7938e3349

Documento generado en 03/05/2021 05:17:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>